

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2020

VISTOS: El Informe N° 032-2020/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 06 de noviembre de 2020, el Informe N° 023-2020/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 08 de noviembre de 2020, el Informe N° 88 -2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 26 de octubre de 2020, la Carta N° 0017-2020/CONSORCIO EL ÑURO de fecha 23 de setiembre de 2020, relacionados con la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil : " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14913 CALETA EL ÑURO EN EL CASERIO ROS, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA"



CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, con fecha 29 de octubre de 2019, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa CONSORCIO EL ÑURO, integrado por la empresa NORCONS CONSULTORIAS Y OBRAS CIVILES SAC y el señor CHRISTIAN EDGARDO SILVA ESTRADA, el Contrato N° 032-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil : " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14913 CALETA EL ÑURO EN EL CASERIO ROS, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA", con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendario y un monto contractual ascendente a OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 84,000.00), incluido IGV;

Que, según Formato N° 07-A Invierte.pe, con Código Único de Inversiones N° 2488732, el Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 14913 EL ÑURO, DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA ", con fecha 03 de junio de 2020, se declara Viable y por ende se da por terminado el Estudio contratado;

Que, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión, a través de su Informe N° 88 - 2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 26 de octubre de 2020, alcanza a la Directora Sub Regional de Programación y Presupuesto el Informe Técnico Financiero del Estudio de Pre Inversión del PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 14913 EL ÑURO, DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - REGION PIURA ; siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 023-2020/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 08 de noviembre de 2020, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestal del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 14913 EL ÑURO, DEL DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, cuyo valor asciende a S/ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES);



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2020

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Presupuestal del Servicio de consultoría antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

I.	CONTRATO VIGENTE S/IGV		
1.1	AUTORIZADO		
-	Contrato Original		71,186.44
	TOTAL ==>		71,186.44
1.2	PAGADO		
-	Valorizaciones N° 01 al 04		71,186.43
	TOTAL ==>		71,186.43
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		0.01
II.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
2.1	AUTORIZADO		12,813.56
2.2	PAGADO		12,813.57
	SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR		- 0.01
III.	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
3.1	AUTORIZADA		8,400.00
	CP/839 Dic. 2019	4,200.00	
	CP/276 Feb.2020	4,200.00	
3.2	DEVUELTA		0.00
	SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR		8,400.00
IV.	OTROS.		
4.1	POR ELABORACION DE LIQUIDACION DEL SERVICIO		
	CALCULADO (Art. 170 RLCE, Numeral 170.3)		1,000.00
	DESCONTADO		0.00
	SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR		(1,000.00)

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2020

RESUMEN DE SALDOS



1.00	Contrato Vigente S/IGV	0.01
2.00	Impuesto General a las Ventas	- 0.01
	Sub Total	<u>0.00</u>
3.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	8,400.00
4.00	Otros -Elaboración de Liquidación del contrato	(1,000.00)

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 7,400.00

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO EL ÑURO por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL



1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.01
2.00	I.G.V	<u>(0.01)</u>

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00

Que, al Consultor CONSORCIO EL ÑURO, se le ha retenido la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) en valorizaciones ascendente a:

3.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	8,400.00
------	-------------------------------	----------

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 8,400.00

Que, el Consultor CONSORCIO EL ÑURO, no presentó la liquidación del contrato y su saldo asciende a:

4.00	Costo por elaboración Liquidación del contrato	<u>(1,000.00)</u>
------	--	--------------------

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ (1,000.00)

Con la visación del Comité de Liquidación, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902,



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 392 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC. 2020

Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil : " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14913 CALETA EL ÑURO EN EL CASERIO ROS, DISTRITO DE LOS ORGANOS – PROVINCIA DE TALARA – PIURA", ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO EL ÑURO, durante el ejercicio presupuestal del año 2019- 2020, cuyo valor asciende a S/ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO EL ÑURO, es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Sub Regional de Administración, procederá a devolver al Consultor CONSORCIO EL ÑURO, la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 8,400.00), del cual se descontará el importe ascendente a UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1,000.00) a favor de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por concepto de elaboración de la liquidación del contrato del servicio, quedando un saldo a devolver de SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 7,400.00).

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y al Consultor CONSORCIO EL ÑURO, ejecutor de la consultoría en el domicilio, ubicado en Avenida Circunvalación Antigua N° 1125 Dpto. N° 103 – Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

